

Razon que acredita los embargos de las Haciendas situadas en la jurisdiccion de Pativilca, practicada por el Governador Joaquin Velasco, en cumplimiento de un Superior Decreto de S. E. el Libertador de 2 de Abril del presente año con asistencia del Escribano Publico de este Pueblo y Testigos.

Paracamonca

Abril 29, de 1824, Embaragada de Cuenta del Estado El caso por ser de los Padres de San Francisco de Paula de la Capital de Lima y los Capitanes por haver declarado el Beneficencia D. Pedro Pardo, aduenda los arrendamientos, desde el año de 820 por estar siguiendole litis en la Alta Camara de Justicia sobre la sucesion del.

MH-OL 107  
Co. 24  
Doc 314  
Fol 7

Censos  
1000 p.

Lanado de Cuda

Torcentos cincuenta y cinco puercas Madres.....	a 2 p.	2050
Ciento cinquenta y quatro Buaracos.....	a 8 "	1232
Ciento noventa y seis puercos de saca.....	a 8 "	1568
Un mil dos cientos ochenta y siete Lechones.....	a 5 "	3865
Setenta y ocho idem magantos.....	a 2 "	156



O. G. 107-12

Lanado Pacuno

Veinte Bacos Madres.....	a 20	100
Tres Foros padres.....	a 20	60
Cinquenta y dos viñeras.....	a 12	624
Tres y ocho Buellas.....	a 80	200

Leguajito

Tres y seis Seguas.....	a 10	160
Tres y ocho Potrancas.....	a 10	180
Los Caballos.....	a 10	20
Los Buaros echones.....	a 14	28
Un Macho.....		

Para ala buelta..... 6410 50  
11239

Suma anterior... p. 11239

Cinco y siete Negros sanos	..... a 300 p. ...	8100
Uno adiccional	..... en 100 p. ...	100
Veinte y tres Negros sanos	..... a 250 p. ...	5750
		<u>8950</u>

Cinquenta y siete anegas de sevada  
 Freyrola y siete anegas de maiz  
 Plantario completo  
 Casa de abitacion  
 Bodega, Colca, Galpon,  
 Laguna con poca herramienta  
 Trastos  
 Campanas

Sierra mientas de la Chacra

Importa todo lo taxado sin incluir los granos por ser del consumo de la Hacienda, y las fabricas de Matavio, Casa Bodega & veinte y dos mil ciento ochenta y nueve p. Particula Mayo 18 de 1824

Depositario D.<sup>no</sup> Tomas Vabina.

José Vabina

Juan Antonio de Herrera

Chilcal Grande

Abril 29 de 1824, Embargado de Cuenta del Estado el cargo por ser de los Padres de San Francisco de Paula, Residentes en la Capital de Lima, y los Capitales del arrendatario Luis Barmunde por el canon de setecientos p. que se le cumplen el mes de Agosto venidero

Lanzado de Cesta

Ciento dos puercos de suca	..... a 8 p. ...	816
Noventa y seis lechones de seis meses	..... a 3 p. ...	288
Quince lechoncitos Chiquitos	..... a 4 d. ....	7.4
		<u>1111</u>

Seguavio

Diez Negras	..... a 10 p. ...	100
Cinco Potros	..... a 10	50

Vn Caballo ..... 10 ..... 10  
 Facre Detallito ..... a 3<sup>ps</sup> ..... 347

Esclavos

Quatro Negros ..... a 280<sup>ps</sup> ..... 1000  
 Freynte y siete anegas de secada picada ..... 2328.4  
 Freynte anegas de Frijol picado  
 Seis y media anegaitas de maiz  
 Casa, Colca, Oatavio, Coarales y tapias.

Importa todo lo taxado, sin incluir los granos por su consumo de la Chacra, y la fabrica de la Casa, Oatavio Q.<sup>ca</sup> dos mil trescientos ochenta y ocho p. quatro a. P. Pativilca Mayo 18 de 1824  
 Depositario J.<sup>no</sup> Jose Leon.

José María

Juan Antonio de Herrera  
 Secretario.

Chilcal Chico

Abril 29 de 1824 Embargado de Cuenta del Estado, el caso por su de los Padres de San Francisco de Paula, de la Capital de Lima, y los Capitales del Arrendatario Manuel Montano, por el canon de trescientos p. cumplidos en este mes de Mayo del presente Año.

Lanado de Cacha

Ochenta y nueve Seada de saca ..... a 8<sup>ps</sup> ..... 712.  
 Doce Secciones de seys Maes ..... a 3<sup>ps</sup> ..... 36  
 Setenta y siete id de tres Maes ..... a 12<sup>ps</sup> ..... 900.4  
 Ocho Duenos de seva ..... a 12<sup>ps</sup> ..... 96

Lanado Bacuno

Seys Bacos Madras ..... a 20<sup>ps</sup> ..... 120  
 Dos anejonas ..... a 12 ..... 24  
 Ocho Buellas ..... a 80<sup>ps</sup> ..... 640  
 Nueve Fezucas ..... a 6<sup>ps</sup> ..... 54  
 Vn Joro Padre ..... en 20<sup>ps</sup> ..... 20

Lanado Cabrío

Cincuenta Cabras y Chivatos . . . . . a 1 p.<sup>o</sup> . . . . . 50

Mulas de Carga

Quince bestias de carga . . . . . a 40 p.<sup>o</sup> . . . . . 600

Vna ~~de~~ Esclava

Vna de Rega con su hija . . . . . en 300 p.<sup>o</sup> . . . . . 300

Diez y ocho anegas de Fajol

2812.4

Veinte y siete anegas de segunda

Dieve angasillas de Maiz

Imponta todo lo tasado sin incluir los <sup>granos</sup> ~~granos~~ por ser del consumo de la Chacra y las fabricas de Oratorio, Casa, Colca & a las mil quinientos doce p. quatro a. Pativilca Mayo 18 de 1824

Depositario D. Maximiano Espinosa.

Fernando Tablora.

Juan Antonio de Herrera

Capellanía y Canoa

Abril 30 de 1824 en cargadas de cuenta del Estado los cascos pertenecientes a la Curia Eclesiastica, y los Capitales pertenecientes a D. Pedro Herrera, residente en la Capital de Lima, y tienen de Canon Frescuentos, quarenta p. que se ignora quando cumplen.

Lanado Bacuno

Quatro Bacas y una femesa . . . . . a 20 p.<sup>o</sup> . . . . . 100

Cajados

Siete entre Regas Sombos y Muchachos . . . . . a 300 p.<sup>o</sup> . . . . . 2100

Seis anegas de fajol blanco

2200

Seis lampas viejas

Vn fierro de Herrera

Imponta todo lo tasado sin incluir el fajol las herramientas y los cercos Dos mil doscientos p. Pativilca Mayo 18 de 1824

Depositario D. Jose Herrera.

Las Morjas.

Abril 30 de 1824, Embargada de Cuenta del Estado el casco como propio de D.<sup>a</sup> Maria Ignacia Galindo, residente en la Capital de Lima, y encargada de sus tierras D. Pedro Herrera, tambien residente en Lima y han pagado anteriormente de Canon doscientos cinquenta p.

Tiene un Corral de Bacas y quatro anegras de semilla de Alfalfa arcaiguada.

Partida Mayo 18 de 1824

Uparca chica

Mayo 1.<sup>o</sup> de 1824, Embargada de cuenta del Estado el casco por ser de los Padres de San Francisco de Paula de la Capital de Lima, y los Capitales de D.<sup>a</sup> Melchora Sordani quien dice no tiene la Escritura, pero asegura que paga de Canon trescientos p.

Lanado de Cereza

Freinta y ocho sardos de saca .....	a 8 p.	304
Quarenta Secciones de tres meses .....	a 12 p.	60
Sis Negras sanas y uno muy viejo .....	a 28 p.	1400
		1864

Diez anegras de fujol

Catorce angarillas de maiz

Casa de habitacion corral y cercos

Importa todo lo tocado sin incluir los ganos. Casa, Corral D.<sup>a</sup> un mil ochocientos sesenta y quatro p. Partida Mayo 18 de 1824

Depositario D. Jose Zamudio

Uparca grande

Mayo 6 de 1824, Embargada de cuenta del Estado. El casco por ser de D.<sup>a</sup> Antonita Bravo, Condessa de Casa Lavedia, que se conoce de vinculo, Mueve mil p. y se halla dicha S.<sup>a</sup> en la Capital de Lima; y los Capitales del arrendatario D.<sup>o</sup> Estevan Lucia, por el Canon de un mil Setecientos p. q.<sup>a</sup> dice q.<sup>a</sup> dice: haca constar tiene pagados luego q.<sup>a</sup> se franquice el transito a la Capital;

pues hasta la presente solo ha manifestado, cartas de lome-  
sas hechas de de Lanados al Sr. finado Marquez, & Conde  
de Casa Lavada.

Esclavos

Cinco Negros escogidos de todo tamaño, à 300 p. ... 1780

El casco de la Hacienda con sus Alfarraces

Casa, Corrales, y Galpones

Importa lo tasado un mil setecientos cincuenta p. P. de C. de C.

Mayo 15 de 1824

Santa Nov. 9 de 1824.

J. Gonzalez  
del Niño

13

13



Por superior resoluc.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> E. el Libertador comunicada a este gob.<sup>o</sup> por el Sr. Intte de esta Prov.<sup>a</sup> de Sta. en oficio de 19 del cur.<sup>o</sup>, conducente al embargo de las haciendas situadas en esta suid.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> pertenecan a personas q.<sup>e</sup> se han quedado en Lima con los Españoles, inclusive de Frioles, y depositarlas en personas de confianza y responsabilidad, con particular prebenc.<sup>o</sup> de dexarlas en poder de los mismos arrendatarios en quienes concurren las qualidad.<sup>es</sup> necesarias p.<sup>o</sup> seguir en su posesion con la debida seguridad de sus respectivos pagos. En consecuencia y cumplimiento de lo mandado procedi a dho. embargos en los termin.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> aparece

Sechin

Embargos de c.<sup>ta</sup> del Estado, pertenece al conde Berindaga, q.<sup>e</sup> existente en Lima. Su arrendatario el Ciudad.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Barrera, quien tiene cumplida su Escritura desde el 23 de octubre del año pp.<sup>o</sup> pagaba doscientos veinte p.<sup>o</sup> al año. Debe ciento treinta p.<sup>o</sup> caidos. Existe en dha. hacienda hasta en tiaz en compropie.<sup>o</sup> con el gob.<sup>o</sup> No tiene capitales ningun.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> pertenecan a dha. hacienda, y los costos haberes que manifiestan de su propiedad y subsistencia. Su arrend.<sup>o</sup> ... 200.

Pisco

Embargos de cuentas del Estado pertenecan al convento de S.<sup>o</sup> Francisco de Lima. Su arrendatario Sr. Juan del Castillo, paga al año p.<sup>o</sup> el mes de Junio cincuenta p.<sup>o</sup>. No tiene caidos, y ha pagado el p.<sup>o</sup> año. No tiene capitales q.<sup>e</sup> pertenecan a dha. hacienda, y aun garantiza su pago con sus costos haberes, quedando en poses.<sup>o</sup> como de cumplido pago. Su arrendam.<sup>o</sup> ... 50

Carrizal y Manchao

Embarg.<sup>o</sup> de c.<sup>ta</sup> del Estado. Pertenecan al Sr. D.<sup>o</sup> Felix Ugueta existente en Lima. Su arrendatario el ten.<sup>te</sup>

Suma y para a la b.<sup>a</sup> 350

Coronel Marcelino Cordova, ausente, y come de cuenta de su apoderado el capit.<sup>l</sup> Sant.<sup>o</sup> Lopez, das rae.<sup>l</sup> de los caidos q.<sup>e</sup> tenga. No tiene capitales, q.<sup>e</sup> pertenescan a estas haciendas, y los intereses de propied.<sup>d</sup> del contenido arrendatario garantizan su pago, quedand en posesion como de cumplida provid.<sup>d</sup> Paga trescientos p.<sup>s</sup> al año p.<sup>o</sup> el mes de Sept.<sup>l</sup>

300.

Casa blanca

Embargado p.<sup>o</sup> el Estado. Pertenese a un Eclesiastico existente en Lima. Su arrendatario Mateo Robles paga sesenta p.<sup>s</sup> al año p.<sup>o</sup> el mes de Sep.<sup>l</sup>. Tenia cuib el año pasado de 25 y el presente, a pagado ciento veinte p.<sup>s</sup> p.<sup>o</sup> thos. dos añj. No tiene capit.<sup>d</sup> q.<sup>e</sup> pertenescan a sta hacienda, y garantiza su pago con sus intereses, quedand en posesion como de cumplid pago. Su arrendam.<sup>to</sup>

060.

Mosque y Calaveras

Embargado de cuenta del Estado. Pertenese al presbital Beindrago existente en Lima. Su arrendatario el Ciudad.<sup>no</sup> Jose Reyes, paga cuatrocientos p.<sup>s</sup> al año q.<sup>e</sup> se cumple p.<sup>o</sup> el mes de Mayo. No tiene cuib alguno. Sta entral en el pret.<sup>o</sup> año q.<sup>e</sup> le pago adelantado como manifiesta p.<sup>o</sup> su escritura, y paga p.<sup>o</sup> semestral. Queda en posesion como suje to de cumplida provid.<sup>d</sup> No tiene capit.<sup>d</sup> q.<sup>e</sup> pertenescan a stas haciendas. Su arrendam.<sup>to</sup>

400.

Zabon

Embargado p.<sup>o</sup> el Est.<sup>d</sup> Pertenese a las Monjas de la Concepcion de Lima. Su arrendat.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Maria Andrea Sans, paga cien p.<sup>s</sup> al año. q.<sup>e</sup> se cumple el catorce de Junio. Aduada los años. 22, 23 y 24 se esta acitand su cobro.

300

Suma y para al frente

1370

Gob.<sup>no</sup> de N.<sup>ep</sup>.

Paniamarca

Por 45 p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> paga la misma Señora de censo redi-  
mible al total de 1500 p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> reconoce à favor del  
Est.<sup>o</sup> seg.<sup>o</sup> la escritura de 9 de oct.<sup>e</sup> de 1819, que le debi-  
endo en ochocientos veinte y dos del semestre anterior, pp.  
y los años 22, 23 y 24 cumplidos el 9 del próximo hu-  
sado oct.<sup>e</sup> cuya totalidad es ----- S. 45

S.<sup>o</sup> José y Otobocache

Pertenecen al Est.<sup>o</sup> la primera de arca y la seg.<sup>da</sup>  
de viñas estan en quiercion con sus arrendat.<sup>os</sup> con el  
Gob.<sup>o</sup> sobre la rebasa de sus censos

S.<sup>o</sup> Jacinto

Pertenecen al Est.<sup>o</sup> con etem.<sup>ta</sup> q.<sup>e</sup> no da rendid.<sup>o</sup> cuentas  
hasta la fha.

Guadalupe

Embargada p.<sup>o</sup> el Est.<sup>o</sup> pertenecen al Ynguiridax D.<sup>o</sup>  
Jose Ruiz Lobrino. Su arrendatario D.<sup>o</sup> Joaquin  
Gastiburo, con su sollicit.<sup>o</sup> en la alta corte de  
Justicia sobre rebasa deli arriendo de mil  
quinientos p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> paga al año.

Es copia de los Originales.

Santa N.<sup>ep</sup> de 17 de 824

J. Comate  
Del N.<sup>ep</sup>

Intend. de Santa

Estado q.<sup>l</sup> manifiesta las Haciendas, Chacras ó Fincas embargadas en el Distrito de Pinar del Rio p.<sup>a</sup> Suprema Ord.<sup>n</sup> fha. 22 de Marzo del presente año, con expresion de sus nomb.<sup>os</sup> de sus dueños, y los lugares en q.<sup>l</sup> estos heind.<sup>os</sup> los de los arrendatarios ó depositarios actuales, las cantidades q.<sup>l</sup> pag.<sup>a</sup> annualm.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> comestibles, los días, y meses en q.<sup>l</sup> se cumplen los plazos, y lo q.<sup>l</sup> deben.

Nomb. <sup>os</sup> de las Haciendas, Chacras ó Fincas	Y. <sup>o</sup> de sus dueños	Y. <sup>o</sup> de los lugares q. <sup>l</sup> heinden.	Y. <sup>o</sup> de los arrendatarios ó depositarios	Pag. <sup>a</sup> p. <sup>a</sup> año	Se cumplen los plazos		Deben
					Días	MeSES	
Chac. <sup>a</sup> de Pimunta	Presb. D. <sup>o</sup> Domingo Vives	En Lima	Deposit. D. Santiago Vives				
Y. <sup>o</sup> de Faya	D. <sup>o</sup> Manuela Ollage	En Y. <sup>o</sup>	Arrendat. D. <sup>o</sup> Toribio Molina	100. p.	1. <sup>o</sup>	Feb.	Un año
Finca de Longon	Del Estado		D. <sup>o</sup> J. Torres Diaz	120. p.	1. <sup>o</sup>	Oct.	2. <sup>o</sup>
Haci. <sup>da</sup> del Molino	Presb. D. <sup>o</sup> Domingo Ojeda	En Y. <sup>o</sup>	D. Mag. <sup>o</sup> J. Fr. n. de los Rios	300. p.	1. <sup>o</sup>	Oct.	50. pi.
Finca de Paracay	Del Hnd. <sup>o</sup> de Ximindoga	En el enemigo	D. <sup>o</sup> Man. <sup>o</sup> Montero	600. p.	1. <sup>o</sup>	7. <sup>o</sup>	Un año
Finca de Com.							
mo del Estado	Arrendadas a D. <sup>o</sup> Fr. Pio Ponce en cantidad de			200. p.	el día de la arrend.		
año.				Total 1320 p.			

Santa Fe de g.<sup>o</sup> de Pinar del Rio

J. J. Gonzalez  
del Niño

7  
 Raz<sup>n</sup> del tot<sup>l</sup> de la unica contrib<sup>ion</sup> de los Pueb.<sup>os</sup> de esta Pro<sup>vincia</sup> q<sup>e</sup> se manif<sup>esta</sup> la  
 disminu<sup>cion</sup> p<sup>or</sup> la escases de numer<sup>o</sup> en los pobi.<sup>os</sup> al tot<sup>l</sup> del prim<sup>er</sup> mes de A<sup>bril</sup> de este año. Traver

Meses	Santa	Nepeñas	Moro	Casma	Huarmey	Sativilca	Total
Abril	<sup>Peros</sup> 339 . 4½	<sup>Peros</sup> 300 . 3½	<sup>Peros</sup> 338 . 7½	<sup>Peros</sup> 365 . 7½	<sup>Peros</sup> 52 . 4½	<sup>Peros</sup> 305 . 2	<sup>Peros</sup> 2
Mayo	339 . 4½	80 .	87 . 7½	332	52 . 4½	336 . 5	689 . 1
Junio	90	80 .	87 . 7½	332	52 . 4½	336 . 5	580 . 3½
Julio	90	80 .	87 . 7½	332	52 . 4½		646 . 4½
Agosto	90	80 .	87 . 7½	332	52 . 4½		837 . 7½
Septiemb	90	80 .	87 . 7½	332	52 . 4½		567 . 7½
Octubre	90	80 .	87 . 7½	332	52 . 4½		338 .
Sumas	689 . 1	580 . 3½	646 . 4½	837 . 7½	567 . 7½	338	3460 . 0

Santa Nov. 27. De 1824

J. Tomala  
 del P<sup>ueblo</sup>

